



Alpa Corral, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 2089/2024

VISTO:

La necesidad de continuar con la actualización de los sueldos del personal municipal (empleados y funcionarios).

Y CONSIDERANDO:

Que, es oportuno incorporar al básico de los empleados y funcionarios, el importe no remunerativo otorgado oportunamente para el sueldo de junio de 2024.

Que, por otra parte, y con el criterio de hacer el mayor esfuerzo financiero en función de poder paliar la situación inflacionaria que afecta en forma perjudicial los haberes de quienes prestan servicios bajo liquidación de sueldos en esta municipalidad, se está en condiciones de otorgar un incremento de sueldo para el mes de diciembre 2024, del Diez por ciento (%) Remunerativo, sobre los básicos actualizados con la incorporación del importe no remunerativo del mes de junio ppdo., para todos el personal municipal (empleados y funcionarios).

Que, por otra parte, y tal cual se viene empleando ante cada aumento de haberes, también se traslada dicho incremento porcentual a los siguientes adicionales: a) Diez por ciento (%) en el concepto "Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos", apartado 3.13 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 91.171,08 ; b) Diez por ciento (10%) en el concepto "Refrigerio", apartado 3.15 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 31.878.-, ambos para los sueldos a liquidarse en el mes de diciembre 2024.

Que, debido a la falta de tiempo para enviar esta recomposición al Concejo Deliberante para que pueda tratarlo en tiempo y forma, y ante la necesidad de incorporar los no remunerativos expresados ut-supra, como así también los diferentes incrementos en los sueldos y adicionales, este Departamento Ejecutivo Municipal debe disponer de la normativa presente por estrictas razones de necesidad y de urgencia, sin perjuicio de la oportuna remisión del Decreto que se dicte con esa finalidad al Concejo Deliberante para su consideración y ratificación.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ALPA CORRAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: INCORPÓRASE para la liquidación de sueldos del mes de diciembre 2024, al básico expresado en la Escala Salarial del mes de octubre del corriente año, el incremento salarial otorgado oportunamente como “no remunerativo en el mes de junio de 2024”, a los haberes y dietas de todo el personal municipal (empleados y funcionarios).

ARTÍCULO 2º: DETERMÍNASE un aumento del Diez por ciento (10%) remunerativo, para los haberes y dietas del personal municipal (empleados y funcionarios), para el mes de diciembre 2024, aplicable sobre el nuevo básico resultante de lo expresado en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE un incremento del Diez por ciento (10%) en los siguientes adicionales: **a)** “Guardia Pasiva Sector Agua y Servicios Públicos”, apartado 3.13 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 91.171,08 **b)**

“Refrigerio”, apartado 3.15 de la Escala Salarial, elevando el mismo, a un importe final de \$ 31.878,00; ambos para los sueldos a liquidarse en el mes de diciembre 2024.

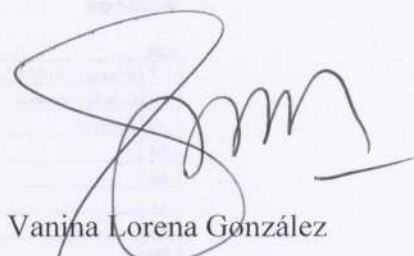
ARTÍCULO 4º: ADJÚNTASE como Anexo 1 de la presente normativa, la nueva Escala Salarial correspondiente a los haberes, adicionales y demás, a aplicarse a partir de los sueldos del mes de diciembre 2024.

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE oportunamente el presente Decreto al Concejo Deliberante a los fines de su consideración y ratificación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



Marisa del Valle Sereno
Secretaria General



Vanina Lorena González
Intendente Municipal

ANEXO 1 –DECRETO N° 2088/2024

MUNICIPALIDAD DE ALPA CORRAL	
ANEXO 1 DECRETO N° :/24	
ESCALA SALARIAL PERSONAL MUNICIPAL p/ mes de DICIEMBRE 2024	
1. HABERES AUTORIDADES POLITICAS	
a. DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	
i) BASICOS	
	BASICO DIC -2024
Intenedenta	\$ 1.817.259,41
Secretarias	\$ 951.356,19
Asesor General	\$ 951.356,20
Asesores	\$ 716.841,83
ii) No Remunerativos	
	Jul-24
Intenedenta	\$ 235.885,93
Secretarias	\$ 123.488,99
Asesor General	\$ 123.488,99
Asesores	\$ 93.048,30
b. CONCEJO DELIBERANTE y TRIBUNAL DE CUENTAS	
i) BASICOS	
	BASICO DIC -2024
Presidencia Concejo y Tribunal	\$ 203.671,68
Secretaria del Concejo	\$ 140.524,90
Concejales y Tribunos	\$ 121.362,41
ii) No Remunerativos	
	Jul-24
Presid Concejo y Tribunal	\$ 26.437,22
Secret del Concejo	\$ 18.240,57
Concejales y Tribunos	\$ 15.753,22
* Los haberes correspondientes a la planta política, solo se compondrá -a excepción de las asignaciones familiares-, del importe Básico y No Remunerativos que se exponen en la presente punto.-	
** Aquellas personas que estén dentro de los cuatro años a percibir la jubilación, los importes No Remunerativos correspondientes, siempre serán incorporados al Básico.	
2. SUELDOS BASICOS "EMPLEADOS DE CARRERA (planta permanente)	
a. BASICOS	
	BASICO DIC -2024
Cat	
27 Director Médico	\$ 600.123,09
26 Director General	\$ 889.822,22
25 Director	\$ 639.040,12
24	\$ 459.646,29
23	\$ 458.873,40
22	\$ 439.621,04
21	\$ 438.838,91
20	\$ 438.056,78
19	\$ 437.204,45
18	\$ 436.432,36
17	\$ 435.650,24
16	\$ 434.838,03

Cat		BASICO DIC - 2024			
15		\$ 434.055,90			
14		\$ 433.243,69			
13		\$ 432.431,48			
12		\$ 431.649,36			
11		\$ 430.867,23			
10		\$ 430.085,10			
9		\$ 429.272,89			
8		\$ 428.460,68			
7		\$ 427.678,56			
6		\$ 426.866,35			
5		\$ 426.445,20			
4		\$ 425.362,26			
3		\$ 424.462,26			
2		\$ 393.836,52			
1		\$ 393.114,56			
jornada Reduc		\$ 215.809,64			
a. No Remunerativos					
Cat		jul-24			
27	Director Médico	\$ 92.828,54			
26	Director General	\$ 139.791,97			
25	Director	\$ 99.137,42			
24		\$ 70.238,90			
23		\$ 70.114,26			
22		\$ 67.009,43			
21		\$ 66.883,30			
20		\$ 66.757,17			
19		\$ 66.619,71			
18		\$ 66.495,20			
17		\$ 66.369,06			
16		\$ 66.238,08			
15		\$ 66.111,95			
14		\$ 65.980,96			
13		\$ 65.849,98			
12		\$ 65.723,84			
11		\$ 65.597,71			
10		\$ 65.471,58			
9		\$ 65.340,59			
8		\$ 65.209,61			
7		\$ 65.083,47			
6		\$ 64.952,49			
5		\$ 64.884,57			
4		\$ 64.709,92			
3		\$ 64.564,78			
2		\$ 59.625,77			
1		\$ 59.509,34			
jornada Reduc		\$ 32.859,50			
3. ADICIONALES AL SUELDO BASICO					
*** Todos lo importes que se adicionen al sueldo y que estén definidos por un porcentaje, refiere a aplicar dicho porcentaje sobre el valor del sueldo básico, al mes en que se liquida.					
3.1	Antigüedad:		2 % por año		
3.2	Responsabilidad Jerárquica		20%		
3.3	Responsabilidad Técnica		15 %		
3.4	Desempeño laboral	hasta un % del:	70 %		
3.5	Dedicación funcional:				
	a)	Agrupamiento administrativo	\$ 30.000,00		
	b)	Agrupamiento profesional	\$ 30.000,00		
	c)	Agrupamiento técnico	\$ 50.000,00		
	d)	Agrupamiento asistencial	\$ 50.000,00		
	e)	Agrupam maestr. y serv. generales	\$ 80.000,00		
	f)	Agrupam inspección	\$ 80.000,00		
3.6	Quebranto de caja		10%	No Remunerativo Ley 10694 Art 8º Inc a)	

3.7	Título Secundario		8 %		
3.8	Título Terciario		14 %		
3.9	Título Universitario		20 %		
3.10	Presentismo y puntualidad		10 %	Aplica a categorías 1 a 24 inclusive	
3.11	Riesgo e insalubridad		9,0 %		
3.12	Desplazamiento periódico	Hasta un importe mensual de:	\$ 60.000,00	Solo aplica a enfermeras; médicos, paramédicos, y otros especialistas, con actividad exclusiva en salud municipal.	
3.13	Guardia Pasiva sector Agua y Servicios Públicos		\$ 91.171,08	valor fijo mensual para guardia de una semana.	
3.14	Guardias y otros suplementos al Director Médico				
	a) Guardias Pasivas obligat 24 hs.		65 %	sobre el Básico	
	b) Guardias Activas 24 hs.		12 %	por guardia	
	c) Guardia Pasiva voluntaria 24 hs		9 %	por guardia	
	d) Guardia Activa/Pasiva 12 hs.		4 %	por guardia	
	e) Actitud profesional		35 %	sobre el Básico	
3.15	Refrigerio	por mes	\$ 31.878,00	Categ 1 a 27	
3.16	Tareas Recolección Residuos Urbanos				
	a) Chofer	por mes	\$ 100.000,00	Aplica sobre personal asignado por el DEM. Se paga proporcional si no cumple tarea completa.	
	b) Recolectores	por mes	\$ 150.000,00	Reemplazos: solo cobran proporcional, si cumplen como mínimo quincena completa de trabajo ininterrumpido.	
4. ASIGNACIONES FAMILIARES					
Se abona igual monto al establecido por la ANSeS					
5. HORAS EXTRAS					
	a) al 50%	corresponde a horas realizadas los días normales			
	b) al 100%	corresponde a horas realizadas los días inhábiles o feriados			
El valor hora se obtiene de dividir el sueldo bruto habitual, por la cantidad de horas que le corresponde trabajar al empleado en el mes que realizó las horas extras, a ese importe se le adiciona el 50% o 100% según lo que le corresponda.					